

# PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

### CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-020-2018

OBJETO DEL PROCESO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA SAN ANDRES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2018

## 1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente "Documento de solicitud de subsanabilidad" se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

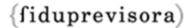
Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

### 1. REQUERIMIENTOS









Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

# PROPONENTE No. 1: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S

# A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

# GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1. Se requiere al proponente para que allegue el respectivo SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE conforme a lo estipulado en el numeral 6 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del SUBCAPITULO I DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, contenido en CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de esta convocatoria, toda vez que se estipula que; No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

#### ABONO DE LA OFERTA

2. Se requiere al proponente, Represéntate legal; GILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON, para que conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria allegue copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

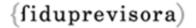
Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- El proponente presenta una carta de cupo de crédito dirigida a procesos diferentes a los de esta convocatoria. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito en la que se especifique que el cupo de crédito pre-aprobado es para la convocatoria PAF-ICBF-I-020-2018 o a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF-FINDETER. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La carta de cupo aportada por el proponente no cuenta con la vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-ICBF-I-020-2018. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir del 15 de junio de 2018, es decir, una vigencia igual o superior al 15 de septiembre de 2018. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.









 La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

# C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

# Contrato No 1: 046 de 2011 (UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

No tiene requerimientos de orden técnico.

# Contrato No 2: 088 de 2009 (UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E)

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

No tiene requerimientos de orden técnico.

### Contrato No 3: 417 de 2015 (EMPRESA DE VVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA)

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LABORES DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SEDES EDUCATIVAS)"

No tiene requerimientos de orden técnico.

## PROPONENTE No. 2: CONSORCIO SAN ANDRES ICBF

## A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

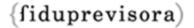
# CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

1. Se requiere al proponente para que conforme a lo previsto en los Términos de Referencia de la presente convocatoria donde estipula que las personas naturales acreditaran el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, lo harán mediante declaración juramentada de la persona natural nacional que deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.









# **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

# Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

## Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- La carta de cupo de crédito aportada por el proponente no contiene correo electrónico de contacto. Se solicita al proponente aportar carta de cupo de crédito que contenga un correo electrónico de contacto de acuerdo con lo establecido en el literal 3.1.2.6 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

# C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

# Contrato No 1: 001-192-15 (AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

<u>A Folio 29 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Recibo a Satisfacción emitida por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Entidad Contratante. En el Acta se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y el área intervenida y/o construida cubierta.

<u>A Folios 30 a 37 de la propuesta</u>, el proponente presenta el Contrato de Consultoría, celebrado entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el CONSORCIO SAN GABRIEL. El documento se encuentra debidamente suscrito entre Luis Carlos Galvis Velasco en calidad de Representante del CONSORCIO SAN GABRIEL y el Capitán de Navío Rafael Antonio Llinás Hernández como Subdirector General.

<u>A Folio 38 de la propuesta</u>, el proponente se presenta el Anexo No 1 - Cuadro de Precios, documento que se encuentra suscrito por Contratista y Contratante.

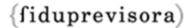
<u>A Folios 39 a 42 de la propuesta</u>, el proponente presenta Anexo No 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS donde se evidencia el alcance y metodología, el documento se encuentra suscrito entre las partes.

Se evidencia dentro del Acta de Recibo a Satisfacción el "área intervenida y/o construida cubierta" de 9134 M2 pero no se discrimina la cantidad específica en m2 de área construida cubierta tal cual se solicita en los Términos de Referencia. Por lo cual, el proponente deberá presentar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación donde se pueda verificar únicamente el área









construida cubierta a la cual se le realizó la interventoría, lo anterior ya que el área intervenida no refleja área cubierta construida.

Como conclusión preliminar se tiene que el contrato suma a la condición de valor con un total de 226,62 SMMLV

Contrato No 2: 08-3-16274-2014 del 11 de Noviembre de 2014 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CAGUAN)

Objeto: "INTERVENTORÍA PARA LA TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER"

A Folio 43 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Coronel Yackeline Navarro Ordoñez, quien actúa en calidad de Directora Encargada. En el documento se aprecia el Objeto, total ejecutado, el porcentaje de participación de los integrantes del CONSORCIO INTERSANTANDER, donde se encuentra a Yohan Fahir Bermúdez Parra con un 50% de participación, la fecha de terminación, el recibo a satisfacción, el área cubierta intervenida y las actividades de la Obra.

A Folios 44 a 50 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final a Satisfacción, documento que se encuentra suscrito por Contratista e Interventor, y donde se relaciona las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Cubierta en teja colonial de barro: 703 M2
- Placa de entrepiso en concreto premezclado: 595 M2
- Domo Pirámide con sobretecho en lámina de policarbonato: 127,62 M2

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia en el Objeto del contrato, la actividad de Interventoría a la dotación, actividad que no es válida a la luz de los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita evidenciar el valor total ejecutado en INTERVENTORIA SOBRE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, excluyendo lo relacionado con dotación, adicionalmente se aprecia en la certificación aportada a Folio 43 de la propuesta área cubierta intervenida mas no área construida cubierta, ya que no se puede inferir que la intervención sea equivalente a la construcción, y más cuando se tiene que en las actividades ejecutadas de Obra, el área construida arrojó un total verificado de 1425,62 M2. Por tanto, el proponente deberá aportar documentos adicionales que permitan acreditar su propia experiencia en el área requerida en la presente convocatoria.

Contrato No 3: 001 de 2009 (E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE)

<u>Objeto: Interventoria Técnica, administrativa y financiera de la construcción del</u> Hospital local de Carolina del Príncipe

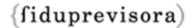
No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 4: 254 de 2013 (EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU)









Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos de orden técnico.

# PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INTER-SAN ANDRES 2018

# A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

# CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

 Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste el formato 2 (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL) en lo que respecta al destinatario de la misma, toda vez que se evidencia error en dicho aspecto. Puesto que el destinatario es PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

## CONFLICTO DE INTERÉS.

 Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste el formato 7 (DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS) en lo que respecta al destinatario de la misma, toda vez que se evidencia error en dicho aspecto. Puesto que el destinatario es PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF.

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

 Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato 8 (DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS

PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O

RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS) , toda vez que se evidencia error en cuanto al destinatario de dicha certificación. Puesto que el destinatario correcto es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO

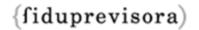
PA FINDETER (PAF) - 1743 ICBF

DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS









# DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

4. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato 9 (DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, toda vez que se evidencia error en cuanto al destinatario de dicha certificación. Puesto que el destinatario correcto es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

# DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

5. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato 10 (DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO), toda vez que se evidencia error en cuanto al destinatario de dicha certificación. Puesto que el destinatario correcto es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

# CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato 1 (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA), toda vez que se evidencia error en cuanto al destinatario de la misma. Puesto que el destinatario correcto es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

## Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No presenta carta cupo de crédito.

DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 3.1.2.1.: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia". Debe enviar carta cupo de crédito para evaluar los requerimientos financieros.

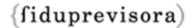
## C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: MP INT 004 2014 (MUNICIPIO DE PURÍSIMA)









<u>Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS CIVILES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CAMU EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA</u>

No tiene requerimientos de orden técnico.

# Contrato No 2: 072-2011 (E.S.E CAMU SANTA TERESITA DE LORICA)

Objeto: INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, Y CONTROL TÉCNICA Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E CAMU SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LORICA CÓRDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico.

## Contrato No 3: 106-2013 (E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL TIPO UNO PARA EL CENTRO NORTE DEL MUNICIPIO DE TURBO, CORREGIMIENTO SAN VICENTE DEL CONGO, Y EL MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RIOGRANDE SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 05 DE 2013

No tiene requerimientos de orden técnico.

# PROPONENTE No. 4: RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA

## A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

## C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

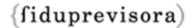
Contrato No 1: 139 DE 21 DE AGOSTO DE 2015 (CENTRAL DE URGENCIAS LUIS PASTEUR E.S.E)

Objeto: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DE MELGAR TOLIMA









A folio 87 al 88 se allega copia del acta de terminación y recibo parcial del contrato de interventoría 139 de 21 de agosto de 2015 debidamente suscrita por Rafael Enrique Fonseca en representación del contratista de interventoría y Jhon Alexander Pedreros en calidad de secretario de infraestructura y desarrollo.

A folio 89 al 91 se allega copia de acta modificatoria No. 1 al contrato de interventoría No. 139 del 21 de agosto de 2015, debidamente suscrito

A folio 92 al 94 se allega Acta No. 2 de prorroga al contrato de interventoría No. 139 del 21 de agosto de 2015, debidamente suscrito.

A folio 95 al 98 se allega copia de acta modificatoria No. 2 al contrato de interventoría No. 139 del 21 de agosto de 2015, debidamente suscrito

A folio 99 al 100 se allega Acta No. 1 de prorroga al contrato de interventoría No. 139 del 21 de agosto de 2015, debidamente suscrito.

A folio 101 al 110 se allega copia del contrato interventoría No. 139 del 21 de agosto de 2015, debidamente suscrito por Denis amparo Vásquez Arias actuando en calidad de gerente y en representación de la contratante y Rafael Enrique Fonseca en representación del contratista de interventoría.

A folio 111 al 113 se allega copia de documento de constitución del consorcio Inter salud debidamente suscrito.

A folio 114 al 127 se allega copia de acta de obra No 6 debidamente suscrita por Carlos Fernando Cubides en representación del contratista de obra, Rafael Enrique Fonseca en representación de la interventoría y Alexander Pedreros en representación de la contratante

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 139 del 21 de agosto de 2015, la contratante, el contratista correspondiente al consorcio Inter salud del cual Rafael Enrique Fonseca Cardona tiene una participación del 60%, el valor del contrato ejecutado el cual luego de ser afectado por el porcentaje de participación corresponde a 240.77 SMMLV, y las actividades ejecutadas las cuales no permiten verificar que el área construida cubierta tenga un área cubierta igual o superior a 1500 m2, debe tener en cuenta el proponente que el ítem 2.04 de concreto de placa y el ítem INP 48, no son legibles, adicionalmente el ítem INP 31 corresponde a una placa de piso que no tiene relación con área cubierta construida, por lo cual la información contenida en el acta de obra No. 6 no permiten verificar que las obras construidas representen un área construida cubierta con un área igual o mayor a 1500 m2, únicamente permiten verificar la construcción de 1055.13 m2.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones establecidas en el numeral "3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" específicamente lo establecido en la condición III de área construida cubierta.

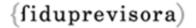
# Contrato No 2: 01 de 2009 (CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR MÚLTIPLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.









A folio 128 se allega copia de certificación del contrato 01 de 2009 emitido por la Corporación Minuto de Dios y suscrito por Cesar Augusto Peña en calidad de gerente promotora de Vivienda.

A folio 129 al 131 se allega copia del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría No. 001 de 2009, debidamente suscrito por Gonzalo Arango Echavarría en calidad de Gerente de construcciones e infraestructura en representación de la contratante y Rafael Enrique Fonseca en representación del contratista de interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 001 de 2009, la contratante, el contratista correspondiente a Rafael Enrique Fonseca Cardona, el valor del contrato ejecutado el cual corresponde a 124.03 SMMLV, se tiene que la información aportada de este contrato no permite verificar el área construida cubierta.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones establecidas en el numeral "3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" específicamente lo establecido en la condición III de área construida cubierta lo anterior so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

# Contrato No 3: 002 de 2009 (CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS)

# Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR MÚLTIPLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

A folio 132 se allega copia de certificación del contrato 02 de 2009 emitido por la Corporación Minuto de Dios y suscrito por Cesar Augusto Peña en calidad de gerente promotora de Vivienda.

A folio 133 al 135 se allega copia del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría No. 001 de 2009, debidamente suscrito por Gonzalo Arango Echavarría en calidad de Gerente de construcciones e infraestructura en representación de la contratante y Rafael Enrique Fonseca en representación del contratista de interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 002 de 2009, la contratante, el contratista correspondiente a Rafael Enrique Fonseca Cardona, el valor del contrato ejecutado el cual corresponde a 119.61 SMMLV, la información aportada de este contrato no permite verificar el área construida cubierta.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones establecidas en el numeral "3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" específicamente lo establecido en la condición III de área construida cubierta, lo anterior so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

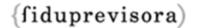
## **Observación General**

Teniendo en cuenta que con los contratos aportados no se da cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas en los términos de referencia el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las









reglas de acreditación y que permita verificar la siguiente condición del numeral "3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO"

Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto

# PROPONENTE No. 5: CONSORCIO ABCON

# A.)REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

# GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1. Se puede observar que el proponente escogió la opción 3, para su presentación de la garantía de seriedad de la oferta, por lo que en este orden de ideas se requiere al proponente, leer el acápite de los términos de referencia en la parte de seriedad de la oferta, toda vez que no concuerda la póliza con lo establecido y requerido en la parte de la exigencia de incorpora los literales a,b,c y d, que están consignados en la opción número 3 escogida por el proponente, sobre las garantías de seriedad de la oferta.

### **B.)REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

NO PRESENTA CARTA CUPO DE CREDITO

DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 3.1.2.1.: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia". Debe enviar carta cupo de crédito para evaluar los requerimientos financieros.

# **C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

## Contrato No 1: 1433 de 2013 (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADNINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA EL CENTRO MILITAR PENITENCIARIO EN L MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA) Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PABELLÓN DE CELDAS PARA EL CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR DE BELLO, EN EL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)









A Folios 176 a 177 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Teniente Coronel Wilfredo Gómez Sepúlveda en calidad de Director de Apoyo Administrativo de Ingenieros, donde certifica que la firma ABDO JOSE SALGADO AYOLA suscribió con el MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL el contrato de Interventoría en mención. En la certificación se evidencia el Objeto, la fecha de terminación, el valor contratado, el área y las actividades verificadas y controladas mediante el contrato de Interventoría.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no se logra evidenciar el área cubierta construida correspondiente a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PABELLÓN DE CELDAS PARA EL CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR DE BELLO, esto ya que en la certificación solo se refleja el área del edificio.

Adicionalmente para el aporte de la experiencia en valor el proponente deberá indicar el valor ejecutado del contrato en mención, ya que la certificación solo establece el valor contratado, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato No 1433 de 2013, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar el área cubierta construida y el valor ejecutado de la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato en mención, so pena de que el mismo no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

# Contrato No 2: 1433 de 2013 (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL)

Objeto: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA, Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, CASAS COMUNITARIAS, PUESTOS DE SALUD, UNIDADES DEPORTIVAS, SEDES INDÍGENAS, CASAS CULTURALES Y CENTROS TURÍSTICOS DELAS COMUNIDADES EL VOLAO, EL PANDO, CIACORO DOKERAZABI, EL PITAL, VEGAS DE SEGOVIA Y CAIMÁN NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA LA COMUNIDAD DE VENECIA

<u>A Folios 178 a 179 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación emitida por el MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Coronel Wilfredo Gómez Sepúlveda en calidad de Oficial C-4 Comando de Ingenieros, donde certifica que la firma ABDO JOSE SALGADO AYOLA suscribió con el MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL el contrato de Interventoría en mención. En la certificación se evidencia el Objeto, la fecha de terminación, el valor contratado, el área y las actividades verificadas y controladas mediante el contrato de Interventoría.

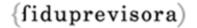
Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no se logra evidenciar el área cubierta construida correspondiente a una de las comunidades indicadas en la certificación, ya que como se aprecia en los Términos de Referencia el área requerida deberá ser verificada para un proyecto. Adicionalmente el proponente deberá tener en cuenta que el área construida cubierta que presente en la subsanación solo podrá validarse para las edificaciones institucionales descritas en el numeral 2.6 del título K de la NSR-10, que para el caso que nos ocupan corresponden a las Escuelas y Puestos de Salud, y como se ha reiterado, esto para una de las comunidades descritas en la certificación

Adicionalmente para el aporte de la experiencia en valor el proponente deberá indicar el valor ejecutado del contrato en mención y que corresponda a las edificaciones institucionales establecidas en el numeral 2.6 del título K de la NSR-10, que para el caso que nos ocupan se reitera corresponden a las Escuelas y Puestos de Salud, lo anterior ya que la certificación solo establece el valor contratado de todos los componentes









ejecutados, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato No 1432 de 2013, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar el área cubierta construida y el valor ejecutado de la experiencia requerida en los Términos de Referencia y que el proponente pretende acreditar con el contrato en mención, so pena de que el mismo no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes

### **Observación General**

Con la documentación aportada de los contratos relacionados, no se logra dar cumplimiento a ninguna de las condiciones de experiencia específica exigidas en los Términos de Referencia.

# PROPONENTE No. 6: CONSORCIO SAN ANDRES 2018

# A.)REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

## GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1. Se requiere al proponente para que allegue el certificado de pago de la prima de la póliza correspondiente, toda vez que el recibo aportado es expedido por el intermediario JUBACAI SEGUROS LTDA, por lo que se solicita que se aporte el certificado de pago de la prima de la póliza, expedido por la aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A.

# CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

2. Se requiere al proponente que aporte nuevamente el formato 2, toda vez que dentro del aportado el proponente escoge todas las opciones contempladas dentro del formato incluso las que por su naturaleza de personas jurídicas no le son posibles, cabe aclarar que los formatos son solo una guía para que el proponente presente la propuesta de forma adecuada, por lo que estos formatos son estándar para que puedan ser utilizados por todos los tipos de proponentes según sea su caso, por lo que se le solicita al proponente aportar corregido el formato 2 (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES) incluyendo únicamente las opciones que se apliquen a la situación actual de sus respectivas empresas.

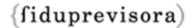
# REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

3. Se requiere al proponente INVERCIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA, para que de conformidad a los Términos de Referencia aporte el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (15/06/2018), toda vez que el aportado es de fecha 03/05/2018.









### PLAZO DE ENTREGA.

4. Se evidencia que el proponente dentro de la oferta, aporto el Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual estipuló como plazo de ejecución total, CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.5. "Plazo De Ejecución Del Contrato", de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, razón por la cual, el proponente debe presentar nuevamente este formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual establezca debidamente el plazo establecido en la convocatoria

# **B.)REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

# Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

NO PRESENTA CARTA CUPO DE CREDITO

DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 3.1.2.1.: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia". Debe enviar carta cupo de crédito para evaluar los requerimientos financieros.

# **C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

## Contrato No 1: 1721 DE 2014 (MINISTERIO DE CULTURA)

Objeto: MC CM 002 DE 2014 CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LA REPARACIÓN O REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CARÁCTER CULTURAL AFECTADAS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS DE VIDA, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS CANTÓN DE SAN PABLO Y UNGUÍA.

En folio N° 89 el proponente aporta certificación del Contrato de Interventoría N° 1725 de 2014, donde se evidencian dos proyectos, certificación dada por Edgar Hernández Romero en calidad de Coordinador Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura. En la certificación se evidencia el Objeto, la fecha de finalización y las áreas intervenidas.

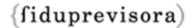
Sin perjuicio de lo anterior se evidencia que los proyectos anteriormente relacionados: CASA DE LA CULTURA y CASA COMUNAL, no se encuentran dentro de las definiciones establecidas en el numeral 2.6 del TÍTULO K de la NSR-10 ya que éstos hacen parte del numeral 2.7 del TÍTULO K de la citada norma, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato aportado, donde se pueda verificar la experiencia exigida en los Términos de Referencia.

Contrato No 2: 362 de 2013 (EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU):









Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: 9585 de 2011 CM 205 (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM):

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y VALLE.

No tiene requerimientos de orden técnico

# PROPONENTE No. 7: GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.

## A.)REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

## GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- 1. Se puede observar que el proponente escogió la opción 3, para su presentación de la garantía de seriedad de la oferta, por lo que en este orden de ideas se requiere al proponente, leer el acápite de los términos de referencia en la parte de seriedad de la oferta, toda vez que no concuerda la póliza con lo establecido y requerido en la parte de la exigencia de incorpora los literales a,b,c y d, que están consignados en la opción número 3 escogida por el proponente, sobre las garantías de seriedad de la oferta.
- 2. Se requiere al proponente para que corrija la póliza en la denominación: (TOMADOR/GARANTIZADO) puesto que la correcta es: (TOMADOR Y AFIANZADO), conforme a los Términos de Referencia.

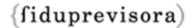
# CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

3. Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia corrija el formato 2 (CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL), toda vez que el mismo está dirigido a él AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF, y su denominación correcta es: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF.









## PLAZO DE ENTREGA.

4. Se evidencia que el proponente dentro de la oferta, aporto el Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual estipuló como plazo de ejecución total, CINCO (5) MESES, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.5. "Plazo De Ejecución Del Contrato", de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, razón por la cual, se solicita al proponente para que ratifique o aclares si el plazo de ejecución, estipulado en su propuesta es de CINCO (5) MESES o de forma contraria sea corregido.

# **B.)REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta del Banco de Bogotá presentada por el proponente no tiene el nombre ni cargo de la persona que se encuentra firmando el documento, igualmente, la carta de BBVA no menciona el cargo quien firma por lo que no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.4. Donde establecen que "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación". Así mismo, la carta de BBVA al no mencionar el cargo de la persona que está firmando, no permite determinar el cumplimiento del requerimiento establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.5. Donde indican que "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente".

Igualmente, ninguna de las dos cartas enviadas están dirigidas a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER ni específicamente a esta convocatoria, por lo que no cumplen con lo requerido en el numeral 3.1.2.10. de los terminas de referencia.

Por último, Ninguna de las dos cartas menciona la vigencia de tres meses exigida por lo términos de referencia en el numeral 3.1.2.11. Donde indican que "acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

Por lo tanto, se le solicita proponente enviar carta(s) cupo de crédito firmada(s) por el representante legal o gerente de oficina, mencionando específicamente el nombre y cargo de la persona, así como dirigir la(s) misma(s) a la convocatoria para la cual se está presentando o al Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER. Por último, el documento debe mencionar de manera específica la vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

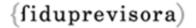
# C.)REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato No 1: 014 de 2014 (CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE)









# Objeto: "INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMPLIACIONES DE LA NUEVA SEDE LA CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, UBICADA EN LA CALLE 86 #50 158."

<u>A Folio 59 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación emitida por la Clínica Oftalmológica del Caribe, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luz Dary Guerrero, en calidad de Tesorera y quien certifica que la Empresa GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S sostuvo con la Clínica en el plazo citado el contrato No 014 de 2014. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor total, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, se solicita al proponente aportar la documentación necesaria donde se pueda identificar el área de construcción cubierta del contrato No. 014 de 2014, dado que dentro de la certificación aportada no es clara esta información, lo anterior so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 377,06 SMMLV.

# Contrato No 2: 000390 de 4 de mayo de 2016 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ)

Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE: AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE EDIFICIOS Y AULAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOSDE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTA. ENTRE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTOS DE INTERVENTORIA SE ENCUENTRAN: ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA 9.600 KG, CIMENTACIÓN ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO, MAMPOSTERIA, CARPINTERIA METALICA, PISOS Y ENCHAPES, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CIELO RASO. CON UN AREA CUBIERTA DE INTERVENCIÓN TOTAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE 2.500M2."

A Folio 60 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual se encuentra debidamente suscrita por Diana María Silva Lizarazo, en calidad de Supervisor y quien certifica que la Empresa GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S sostuvo con la Entidad una relación contractual, prestando sus servicios como contratista interventor del contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

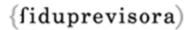
Dentro de la certificación aportada, se identifican varios proyectos ejecutados, sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) iv. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.









Por lo anterior, y de conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se solicita allegar documento soporte que evidencie el área de construcción cubierta **por proyecto**, so pena que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 387,30 SMMLV

# **Observación General**

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto (...)

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) - 1743 ICBF